



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES COMPLEMENTARIA A LA ORDEN 21 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE RECONOCEN ESPECIALIDADES DIFERENTES A LA DE INGRESO A AQUELLOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE MAESTROS QUE NO HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE ESTA CONSEJERÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2016.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación indica las titulaciones o requisitos necesarios para la adquisición de las distintas especialidades en su Anexo.

Asimismo, la Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, establece el procedimiento para reconocer especialidades diferentes a la de ingreso, a aquellos funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros que no han obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de esta Consejería de 20 de octubre de 2016.

Por Orden de 21 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reconocen especialidades diferentes a la de ingreso a aquellos funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros que no han obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de esta Consejería de 20 de octubre de 2016.

Como quiera que en la citada Orden, no figuran determinados funcionarios en prácticas, a pesar de haber presentado en plazo y forma sus solicitudes de reconocimiento de nuevas especialidades, procede efectuar las correcciones oportunas.

Teniendo en cuenta lo anterior y estudiadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General,



RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer las especialidades a los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros relacionados en el Anexo I, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

SEGUNDO. Dichas especialidades tendrán efectos de 1 de septiembre de 2017, y quedarán supeditadas a la superación de la fase de prácticas de los interesados y a sus efectivos nombramientos como funcionarios de carrera. No obstante, los funcionarios en prácticas incluidos en el anexo I, podrán elegir destino provisional en plazas de las especialidades reconocidas, en el acto de adjudicación para funcionarios en expectativa de destino del Cuerpo de Maestros para el curso 2017-2018.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANANOS
(PD Orden de 3 de febrero de 2016)

Fdo: Juana Mulero Cánovas



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
48508321X	GARCIA TORRANO, SERGIO	Educación Primaria
48515494F	HERNÁNDEZ MADRID, ISABEL M ^a	Educación Primaria
48485442Q	LORENTE VIDAL, CAROLINA	Educación Primaria
77571375B	MASCUÑAN MARTINEZ, MARIO A.	Educación Física
23287738P	MORENO GOMEZ, CESAR	Audición y Lenguaje
23287738P	MORENO GOMEZ, CESAR	Educación Primaria
23287738P	MORENO GOMEZ, CESAR	Lengua Extranjera: Francés
23287738P	MORENO GOMEZ, CESAR	Lengua Extranjera: Inglés
77719494X	RUIZ RUIZ, JOSE ANTONIO	Música
77719494X	RUIZ RUIZ, JOSE ANTONIO	Pedagogía Terapéutica
48504579V	SANCHEZ BERMEJO, M ^a DEL MAR	Educación Primaria
47083055P	UCEDA GOMEZ, FRANCESCA	Audición y Lenguaje
47083055P	UCEDA GOMEZ, FRANCESCA	Educación Primaria

